



ATT. Antonio Moreno Espejo  
Dirección de Autorización y de Registro de Entidades  
Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 11 de mayo de 2006

## HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, que sustituye y anula al presentado con fecha 14 de marzo de 2006 y número de registro de entrada 2006/024301, en relación con el fondo de inversión **BBVA INDICE PLUS, FI** (cambiando a BBVA BOLSA INDICE, FI) lo siguiente:

Que se va a proceder a modificar su política de inversión al objeto incluir las siguientes previsiones:

- El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito recogidos en el art. 36.1.e).
- El Fondo podrá invertir hasta un 40% de su patrimonio en otras Instituciones de Inversión Colectiva españolas y extranjeras que cumplan con lo establecido en el art. 36.1. c) y d) del reglamento de IIC, incluidas las IIC cotizadas recogidas en el artículo 49 del RIIC, y cuya política de inversión tenga por objetivo replicar el índice IBEX 35. Las Instituciones de Inversión Colectiva objeto de inversión podrán pertenecer o no al Grupo BBVA.
- La inversión en una única IIC será como máximo del 20% del patrimonio de la IIC inversora.
- En cuanto al régimen de comisiones, no se modifica el régimen actual, estableciéndose los siguientes límite:

- El porcentaje anual máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables será del 2,25% sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo BBVA.
- El porcentaje anual máximo sobre el patrimonio que, directa o indirectamente, podrá soportar este Fondo en concepto de comisión de depósito y gastos asimilables será del 0,2% sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo BBVA y cuyo depositario pertenezca al mismo Grupo.
- Asimismo, se exige a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del Grupo BBVA.
- La inversión en una única IIC será como máximo del 20% del patrimonio de la IIC inversora.

Estas modificaciones le dan al partícipe derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes, en el plazo de un mes desde la remisión de la carta a partícipes de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior a 3 meses, y que por lo tanto tienen comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Del mismo modo, para los traspasos cuya solicitud se formule el último día de dicho mes, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.
- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a 3 meses, y que carecen de comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Dichas modificaciones entraran en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Atentamente,



Fdo. Eugenio Yurrita Goiburu  
BBVA GESTION, S.A., SGIIC